

Décima.—La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

**CERTAMEN NACIONAL DE ARTES PLASTICAS, 1987,
PARA JOVENES**

BOLETIN DE INSCRIPCION

Entidad
 Fecha de la exposición: Lugar:
 Localidad: Provincia:
 Director o responsable de la exposición: Teléfono:

Categoría en la que se inscribe:

A B (marcar con una X)

Obras presentadas

Título	Modalidad
1.
2.
3.
4.

..... a de 198....
 Firma

Remitir: Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma de

**MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO**

31998 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1982, interpuesto contra este Departamento por don Fidel Monjas Martín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1982, promovido por don Fidel Monjas Martín sobre provisión de vacante de personal sanitario de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.118/1982, interpuesto por la representación de don Fidel Monjas Martín contra la resolución descrita en el primer considerando. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.
 Madrid, 10 de noviembre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

31999 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.706, interpuesto contra este Departamento por don Santiago Lascasas Monreal.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.706, promovido por don Santiago Lascasas Monreal sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor don Enrique Brullal de Pinies en nombre y representación de don Santiago Lascasas Monreal, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la de 15 de junio de 1983 del Secretario general para el Consumo, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

32000 *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 213/1985, interpuesto contra este Departamento por don Luis Reillo Casanueva.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de septiembre de 1986 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 213/1985, promovido por don Luis Reillo Casanueva, contra la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1983, por la que se establecen las retribuciones provisionales para el ejercicio de 1983 del personal funcionario del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad deducida por el Letrado del Estado, de falta de legitimación activa en el recurrente para deducir la impugnación que formula contra los apartados 1, 2 y 3 de la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de septiembre de 1983, y entrando a conocer del fondo del recurso, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Maraño Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Secretario general del Instituto Nacional de la Salud.

32001 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, sobre composición del Jurado para los premios «Donación de Sangre y Solidaridad Humana».*

La Orden del 31 de enero de 1986, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la convocatoria de premios «Donación de Sangre y Solidaridad Humana», establece en su último párrafo que el examen de las proposiciones se realizará por un Jurado constituido al efecto. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto designar el Jurado, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria.

Secretario: Señor Jefe de Sección de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Programas de Promoción y Prevención, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Director del Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia.

El Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los siguientes miembros de la Comisión Nacional de Hemoterapia:

El representante de la Asociación Española de Hematología y Hemoterapia.

El representante de la Cruz Roja Española.

El representante del Ministerio de Cultura.

El representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
 El representante de las Hermandades de Donantes de Sangre de la Seguridad Social.
 El representante de la Federación de Asociaciones Españolas de Donantes Altruistas de Sangre.

Actuará como asesor del Jurado un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto el día 18 de diciembre de 1986, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Planificación Sanitaria, planta décima, paseo del Prado, 18-20.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Juan José Artells Herrero.

32002 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, sobre composición del Jurado para los premios «Donación de Órganos para Trasplantes».

La Orden de 31 de enero de 1986, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la convocatoria de premios «Donación de Órganos para Trasplantes», establece en su último párrafo que el examen de las proposiciones se realizará por un Jurado constituido al efecto.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto designar el Jurado compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Vocales: Un representante de la Sociedad Española de Nefrología, un representante de la Sociedad Española de Diálisis y Trasplantes, un representante de la Sociedad Española de Urología, un representante de cada una de las Asociaciones de Enfermos renales que se citan: ALCER, ADER y RINON, y el Jefe del Gabinete de Prensa del Departamento.

Al Jurado arriba mencionado se incorporará como Asesor un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento.

El examen de las proposiciones se realizará por el Jurado constituido al efecto el día 16 de diciembre de 1986, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Planificación Sanitaria, planta décima, paseo del Prado, 18-20.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Artells Herrero.

UNIVERSIDADES

32003 ACUERDO de 9 de octubre del 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios establecido por la Universidad de Oviedo para las Escuelas Universitarias de Informática de Oviedo y Gijón, y conducente a la obtención del título Oficial de Diplomado en Informática.

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de las Escuelas Universitarias de Informática de Oviedo y Gijón conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 25 de junio de 1986, ha resuelto:

Primer.—Homologar desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad de Oviedo para las Escuelas Universitarias de Informática de Oviedo y Gijón, y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática.

Segundo.—El plan de estudios al que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo a la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

A N E X O
PLAN DE ESTUDIOS

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Algebra	3	1
Cálculo	3	2
Física	4	1
Informática General	—	—
Introducción a la Programación	2	1
Inglés I	—	—
<i>Segundo curso</i>		
Comunes:		
Cálculo numérico	3	2
Algoritmos y Estructuras de Datos	3	1
Inglés II	—	—
Programación	3	3
Tecnología de la Programación	—	—
Especialidad de «Soporte de Sistemas»:		
Electrónica	2	1
Planificación	2	1
Especialidad de «Gestión»:		
Contabilidad	2	1
Economía	—	—
<i>Tercer curso</i>		
Informática Teórica	—	—
Sistemas Operativos	2	1
Bases de Datos	2	1
Teleinformática	2	1
Estadística	3	1
—Proyecto fin de carrera.		
Especialidad de «Soporte de Sistemas»:		
Estructura de Ordenadores	2	1
Traductores e Intérpretes	—	—
Automática y Control por Ordenador	2	1
Especialidad de «Gestión»:		
Organización y Administración de Empresas	2	1
Técnicas de Análisis	2	1
Investigación Operativa	2	1

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

32004 ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se otorga la concesión definitiva para su funcionamiento a la emisora «Radiofonía Principat, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Radio y Televisión, aprobado por Ley 4/1980, de 10 de enero; el Decreto 175/1980, de 3 de octubre, de la Generalidad de Cataluña, que regula la concesión de emisoras de radiodifusión, institucionales y privadas, en ondas métricas con modulación de frecuencia; el Decreto 83/1981, de 13 de abril, que desarrolla la segunda fase del Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, y el Decreto 212/1982, de 3 de julio, sobre las concesiones para la instalación y el funcionamiento en Cataluña de emisoras en frecuencia modulada y demás normativas aplicables.

Visto lo establecido por la Orden de 10 de diciembre de 1981, de delegación de funciones en el Secretario general de la Presidencia,

Por esta Orden se da publicidad al acuerdo del Consejo ejecutivo tomado en la sesión de fecha 17 de julio de 1986 por el que se otorga la concesión definitiva para su funcionamiento a la emisora «Radiofonía Principat, Sociedad Anónima», cuyas características técnicas se relacionan en el anexo.

Barcelona, 30 de junio de 1986.—P. D., Lluís Prenafeta i Garrusta, Secretario general de la Presidencia.